



CERTIFICACIÓN NÚMERO 122
2005-2006

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 20 de mayo de 2006, previa la recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

Considerando que la Universidad de Puerto Rico está inmersa en un ambicioso programa de renovaciones académicas que atempera sus ofertas a los requerimientos de los rumbos del saber y los rumbos del mercado y que el conocimiento es la base de la competitividad en el mundo contemporáneo, por lo que la capacitación de talentos es el mecanismo indispensable para la producción del capital intelectual, es decir de conocimiento competitivo; y

Considerando que en el año fiscal 2004-2005, 48.5% de los profesores de la Universidad habían obtenido doctorado y que de los 335 facultativos reclutados en los pasados dos años, 72.8% poseían el grado doctoral; y

Considerando que el primer objetivo para lograr la segunda meta de la Agenda de Planificación — DIEZ PARA LA DÉCADA que aprobamos hoy incluye “estimular y apoyar a los profesores e investigadores en la obtención de sus grados terminales en sus respectivas disciplinas;” y

Considerando además que a fin de asegurarnos que la capacitación desemboca en fortalezas competitivas, la Universidad se ha fijado como meta la promoción de una cultura de evaluación y avalúo constante que permita medir productividad, ajustar nuestras miras y establecer marcos comparativos con las capacitaciones en las universidades conmensurables a la nuestra y para ello la referida Agenda de Planificación dispone, como importantes objetivos de su cuarta meta, “propiciar el escrutinio externo por agencias acreditadoras nacionales y externas como manera de evaluar a cabalidad y de forma sistemática” el desempeño institucional y “obtener y mantener la acreditación profesional de todos los programas de estudio susceptibles a la misma;”



Solicitar la opinión fundamentada de la Junta Universitaria respecto a los méritos de enmendar el Reglamento General de la Universidad para establecer como norma general que para desempeñar un cargo como profesor o investigador en la Universidad de Puerto Rico se requerirá a toda persona por lo menos haber obtenido el grado de doctor o un título terminal equivalente en áreas que la capaciten especialmente para las materias que enseña o investiga, sin menoscabo de derechos adquiridos ni de la necesidad de atender áreas de difícil reclutamiento o de destrezas; y

Recabar de la Junta Universitaria que someta su opinión fundamentada no más tarde del 30 de septiembre de 2006, fecha en que la Junta de Síndicos se dispone a atender el referido requisito normativo.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2006.



Salvador Antonetti Zequeira
Secretario